



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017– 2025–A/MDA

Asia, 25 de Enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO:

El Informe N° 1743-2024-SGGRH-GAF/MDA, de fecha 27 de Diciembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 713-2024-GAF/MDA, de fecha 27 de Diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorandum N° 001-2025-GM/MDA, de fecha 02 de Enero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, la Opinión Legal N° 008-2025-GAJ/MDA, de fecha 14 de Enero del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 040-2025-GM/MDA, de fecha 24 de Enero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal.

I CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por el artículo Único de la Ley N° 30305, expresa que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La Autonomía que la constitución otorga a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 31131, tiene el objeto de incorporar al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, a los trabajadores que desarrollan labores permanentes en las diversas entidades del Estado, contratado bajo el Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante Informe N° 1743-2024-SGGRH-GAF/MDA, de fecha 27 de Diciembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa que el Sr. Juan Vicente Napán Alvarado, estaría cumpliendo con los requisitos que la Ley N° 31131, establece para que sea incorporado al régimen laboral del D. L N° 728, solicita opinión legal para el análisis y manifestación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 713-2024-GAF/MDA, de fecha 27 de Diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el informe antes mencionado a la Gerencia Municipal para su conocimiento y efectúe las acciones correspondientes.

Que, mediante Memorandum N° 001-2025-GM/MDA, de fecha 02 de Enero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita Opinión Legal al respecto, a fin de continuar con los trámites administrativos correspondientes.

Asia, Capital Turística del Verano

900 318 945

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017- 2025-A/MDA

Que, mediante Opinión Legal N° 008-2025-GAJ/MDA, de fecha 14 de Enero del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la OPINIÓN que resulta PROCEDENTE que se reconozca la INCORPORACION al D. L N° 728 del SR. JUAN VICENTE NAPAN ALVARADO, con la existencia de un Contrato Laboral a plazo indeterminado mediante Decreto Legislativo N° 728, de conformidad con la revisión y sustento técnico emitido por la Sub gerencia de Recursos Humanos.

Que, mediante Informe N° 040-2025-GM/MDA, de fecha 24 DE Enero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal remite la Opinión Legal antes señalada a fin de que se emita el Acto Resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo expuesto, contando con la Visación de la Gerencia Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y Secretaría General en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 06) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el vínculo laboral, como trabajador a plazo INDETERMINADO, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, el mismo que se efectivizara a partir de la fecha, a favor de:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGIMEN LABORAL
1	JUAN VICENTE NAPAN ALVARADO	728º INDETERMINADO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, realice el registro de las personas descritas en el párrafo anterior, en las planillas de remuneraciones de trabajadores a plazo indeterminado, bajo el Decreto Legislativo N° 728.

ARTÍCULO TERCERO.- CUMPLASE con notificar la presente Resolución a la persona que se detalla en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente disposición a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Asia, para los fines que correspondan, y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

 ISAIAS ANTONIO ALCANTARA MALASQUEZ
 ALCALDE

Asia, Capital Turística del Verano

900 318 945

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe

